

# **Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa**

Notas a los Estados Financieros  
intermedios correspondientes al primer  
semestre de 2012.

# **SOCIEDAD ANÓNIMA HULLERA VASCO-LEONESA**

## **Notas a los Estados Financieros intermedios correspondientes al primer semestre de 2012**

### **1. Breve reseña histórica y actividad de la Sociedad**

Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa (en adelante, "la Sociedad") se constituyó en 1893, como sociedad anónima y por tiempo indefinido, y tiene establecido su domicilio social en el Paseo de la Castellana, 126 – 8º dcha., de Madrid.

De acuerdo con sus Estatutos Sociales, el objeto social de la Sociedad consiste en el desarrollo de actividades relacionadas con la minería e industrias extractivas (exploración, investigación y explotación de yacimientos de sustancias minerales y demás recursos geológicos, así como el proceso de tratamiento, distribución y comercialización de tales sustancias, recursos y productos derivados), con obras de infraestructura, con la construcción, con la energía eléctrica, con el medio ambiente, con el transporte, con la fabricación y distribución, con la ingeniería y la consultoría, con la enseñanza y con cualquier otra actividad preparatoria, aneja, derivada o complementaria de las enunciadas.

La Sociedad viene desarrollando su actividad principal consistente en la explotación de yacimientos carboníferos y la comercialización del producto extraído en sus explotaciones mineras en la cuenca Ciñera-Matallana (León), siendo el periodo de concesión de dichas explotaciones de 90 años, contados a partir de 1977, momento en el que fueron renovadas por última vez.

En el primer semestre de 2012, la actividad de la Sociedad se ha visto afectada por la situación de conflictividad laboral que atraviesa el sector de la minería, como consecuencia de la reducción de las ayudas a la producción que, para 2012, se contempla en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, muy superior a la inicialmente planteada en la información remitida por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo a la Comisión Europea (véase Nota 15). Además, a la fecha de formulación de este informe financiero semestral, no se ha publicado la correspondiente convocatoria de las ayudas a la producción para este año.

Esta situación de conflictividad ha provocado la paralización de la actividad productiva de la Sociedad y está dificultando el cumplimiento de sus compromisos, por lo que se están realizando importantes esfuerzos y se están adoptando las medidas necesarias para superarla.

No obstante lo anterior, los Administradores de la Sociedad confían en el rápido desbloqueo de la situación y el restablecimiento de la actividad.

### **2. Bases de presentación**

#### **a) Marco normativo**

Los estados financieros intermedios adjuntos, que corresponden al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2012 y no han sido auditados, han sido preparados de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- El Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y sus sucesivas modificaciones.

- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- La Circular 1/2008, de 30 de enero, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre información periódica de los emisores de valores admitidos a negociación en mercados regulados, relativa a los informes financieros semestrales, las declaraciones de gestión intermedias y, en su caso, los informes financieros trimestrales.
- El resto de normativa contable española que resulte de aplicación.

**b) Imagen fiel y principios contables**

Los estados financieros intermedios adjuntos han sido obtenidos de los registros contables de la Sociedad, y preparados con la intención de poner al día el contenido de las últimas cuentas anuales formuladas por los Administradores de la Sociedad, poniendo énfasis en las nuevas actividades, sucesos y circunstancias ocurridos durante el semestre y no duplicando la información publicada previamente en las cuentas anuales del ejercicio 2011. Por lo anterior, para una adecuada comprensión de la información que se incluye en estos estados financieros intermedios, deben leerse conjuntamente con las cuentas anuales del ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2011.

Los estados financieros intermedios del periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2012 y sus notas explicativas adjuntas se presentan, básicamente, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la Sociedad y, en particular, con los principios y criterios contables en él contenidos, y han sido formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 30 de julio de 2012.

Para la elaboración de los estados financieros intermedios adjuntos se han seguido los principios contables y normas de valoración generalmente aceptados del Nuevo Plan General de Contabilidad descritos en la Nota 4. No existe ningún principio contable obligatorio que, siendo significativo su efecto en los estados financieros intermedios, se haya dejado de aplicar.

**b) Consolidación**

Al 30 de junio de 2012, la Sociedad no está obligada, de acuerdo con el contenido del artículo 42 del Código de Comercio, a formular estados financieros consolidados, por no ser sociedad dominante de un grupo de sociedades.

**c) Fondo de maniobra**

Tal y como se desprende del balance de situación adjunto al 30 de junio de 2012 la Sociedad tiene fondo de maniobra positivo.

**3. Estimaciones y juicios contables**

Las estimaciones y juicios contables realizados por la Dirección de la Sociedad para la preparación de los estados financieros intermedios adjuntos han sido uniformes con respecto a los empleados en la formulación de las Cuentas Anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011.

**4. Normas de valoración**

Las normas de valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de los estados financieros intermedios adjuntos, son las mismas que se aplicaron en la formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2011.

**5. Inmovilizado material**

El movimiento habido en este epígrafe del balance de situación para el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2012 se explica por unas altas de 7.267 miles de euros, unas bajas de 93 miles de euros correspondientes a elementos totalmente amortizados y unas dotaciones para amortización de 10.060 miles de euros.

Las altas del periodo corresponden principalmente a las inversiones realizadas en la preparación de la Destroza, con el retranqueo del Talud Este (5.700 miles de euros), así como en las obras para acometer la explotación de la planta P-740 del Pozo Emilio (555 miles de euros) y la planta P-708 del Flanco Sur (533 miles de euros).

**6. Inversiones financieras a largo plazo**

En esta partida del balance de situación se incluyen las participaciones mantenidas por la Sociedad en el capital social de determinadas empresas sobre las que no se ejerce influencia significativa y que se encuentran clasificadas como "Disponibles para la venta". El saldo a 30 de junio de 2012 corresponde básicamente a la participación en una entidad cotizada cuyo valor según la cotización a dicha fecha es de 2.996 miles de euros, siendo el ajuste por cambio de valor imputado directamente al patrimonio neto de la Sociedad en este semestre negativo, por un importe de 202 miles de euros, neto del efecto fiscal.

**7. Existencias**

El desglose del saldo de este epígrafe del balance de situación adjunto al 30 de junio de 2012 es el siguiente:

	Miles de Euros
Materias primas y otros aprovisionamientos	1.415
Productos terminados	29.941
	<b>31.356</b>

La partida "Productos terminados" recoge el valor de las existencias de carbones de la Sociedad, básicamente térmicos, consistentes en 414.996 toneladas vendibles.

**8. Fondos Propios**

El detalle de las cuentas de "Fondos Propios" al 30 de junio de 2012 es el siguiente:

	Miles de Euros
Capital suscrito	24.706
Prima de emisión	3.083
Reserva legal	4.942
Factor de agotamiento	2.330
Reservas voluntarias	104.057
Reserva para acciones propias	388
Acciones en patrimonio propias	(388)
Resultado del periodo	(4.099)
	<b>135.019</b>

**a) Capital suscrito**

El capital social de la Sociedad al 30 de junio de 2012 está representado por 8.208.000 acciones ordinarias al portador, de 3,01 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas. La totalidad de las acciones de la Sociedad está admitida a contratación pública y cotización oficial en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao.

Al 30 de junio de 2012, el 25,24% del capital social de la Sociedad pertenece a Carbones del Norte, S.A., siendo éste el único accionista con un porcentaje de participación superior al 10% del capital social a dicha fecha.

**b) Reserva legal**

Al 30 de junio de 2012 el saldo de la reserva legal representaba el 20% del capital social.

**c) Factor de agotamiento**

En la declaración del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2011, que se ha liquidado en julio de 2012, se ha efectuado una dotación al "Fondo Factor de Agotamiento" por importe de 2.322 miles de euros.

**d) Acciones en patrimonio propias**

La Junta General de Accionistas de la Sociedad acordó en su reunión de 27 de mayo de 2010 autorizar a la Sociedad para que pudiera adquirir acciones propias, por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, así como para que se pudieran enajenar posteriormente, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, delegando en el Consejo de Administración las facultades que fueran necesarias para ello, hasta un número máximo de acciones que, sumado a las que ya poseyera, no excediera del diez por ciento del capital social y por un precio o valor de contraprestación que no podría ser inferior al valor nominal de las acciones ni superar en un veinte por ciento su cotización en Bolsa. Esta autorización quedaba supeditada al cumplimiento de todos los demás requisitos legales aplicables, y tiene una duración de cinco años, contados a partir de la fecha de la Junta General, y deja sin efecto alguno, en la parte no ejecutada, la acordada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad del día 30 de abril de 2009.

En virtud de dicho acuerdo, al 30 de junio de 2012 la Sociedad tenía acciones propias según el siguiente detalle:

	Nº de Acciones	Euros		
		Valor Nominal	Precio Medio de Adquisición	Coste Total de Adquisición
Acciones propias	99.633	299.895	3,90	388.312

**e) Resultado por acción**

El resultado por acción se determina dividiendo el resultado neto de un periodo entre el número medio ponderado de las acciones en circulación durante ese periodo, excluido, en su caso, el número medio de las acciones propias mantenidas a lo largo del mismo.

**9. Dividendos**

La Junta General de Accionistas de la Sociedad, en su reunión del día 30 de mayo de 2012, acordó el reparto de un dividendo complementario, con cargo a los beneficios del ejercicio 2011 por un importe de 0.162509 euros brutos a cada una de las 8.108.367 acciones con derecho a dividendo. El citado dividendo se hizo efectivo el día 28 de junio de 2012.

**10. Subvenciones de capital**

La Sociedad tiene concedidas subvenciones de capital de la Unión Europea, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y de la Junta de Castilla y León destinadas, en su mayoría, a la financiación del proyecto de Nueva Mina. El importe total de subvenciones originalmente concedidas asciende a 39.498 miles de euros, de los que a 30 de junio de 2012 quedan pendientes de imputar a resultados 7.826 miles de euros, aproximadamente (5.478 miles de euros, netos del efecto fiscal). La imputación efectuada a resultados durante el periodo de seis meses terminado en dicha fecha ha sido de 540 miles de euros.

**11. Provisiones a largo plazo**

El detalle de las cuentas de "Provisiones a largo plazo" al 30 de junio de 2012 es el siguiente:

	Miles de Euros
Provisiones para pensiones y obligaciones similares	117
Provisión para impuestos (véase Nota 12)	4.345
Otras provisiones-	
Provisión para responsabilidades	379
Provisión vales canjeables	328
Provisión para restauración	10.251
	<b>15.420</b>

**Provisión para restauración**

La Sociedad tiene constituida una provisión para hacer frente a los costes de restauración y mantenimiento de terrenos afectados por la explotación minera, así como por las escombreras.

Asimismo, al 30 de junio de 2012, la Sociedad tiene prestadas garantías por importe de 3.487 miles de euros en relación con la obligación de restauración de los terrenos afectados por las explotaciones mineras cubierta con la provisión antes indicada (véase Nota 13).

**12. Impuesto sobre sociedades**

El ingreso por impuesto sobre sociedades correspondiente al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2012, ha sido calculado sobre la base de la mejor estimación del tipo impositivo efectivo que se espera para el periodo contable anual. Así, el tipo impositivo efectivo aplicado en los estados financieros intermedios es el 15,0%.

**Actas fiscales**

En enero de 2005 finalizó el proceso de inspección de todos los impuestos a los que se encontraba sujeta la Sociedad para los ejercicios 1998 a 2001, ambos inclusive. Como resultado de dicha inspección se incoaron las siguientes actas:

- Actas firmadas en conformidad por importe de 278 miles de euros, intereses de demora incluidos, relativas al Impuesto sobre el Valor Añadido y al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Actas firmadas en disconformidad por importe de 2.752 miles de euros, más 536 miles de euros correspondientes a los intereses de demora, relativas al Impuesto sobre Sociedades. Dichas actas se refieren, fundamentalmente, a la diferente interpretación dada por la Agencia Tributaria al tratamiento del Factor de Agotamiento contemplado en la Ley 6/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Minería y otra normativa aplicable. La Sociedad recurrió dichas actas ante el Tribunal Económico Administrativo Central quien, con fecha 14 de septiembre de 2007, dictó un fallo desestimando el recurso antes citado. Con fecha 9 de junio de 2008, la representación procesal de la Sociedad formuló la correspondiente demanda ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional quien, con fecha 1 de febrero de 2010 ha dictado sentencia desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad. Posteriormente, con fecha 15 de abril de 2010 la Sociedad presentó ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo el escrito de interposición del recurso de casación contra dicha Sentencia que ha sido admitido a trámite con fecha 11 de enero de 2011.

La Sociedad mantiene una provisión por importe de 4.345 miles de euros como cobertura del importe de las actas antes mencionadas, así como de los intereses de demora correspondientes (véase Nota 11).

### **13. Garantías comprometidas con terceros**

Al 30 de junio de 2012 la Sociedad tenía presentadas garantías ante diversos organismos oficiales o terceros por un importe global de 7.411 miles de euros, aproximadamente, de los que 3.487 miles de euros, aproximadamente, corresponden a garantías sobre la restauración de los terrenos afectados por las explotaciones mineras de la Sociedad (véase Nota 11), 2.540 miles de euros en relación con las actas firmadas en disconformidad en el ejercicio 2005 ante la Agencia Tributaria (véase Nota 12) y 1.322 miles de euros relativos al aplazamiento del pago de las cuotas patronales a la Seguridad Social correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2010 concedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social.

### **14. Transacciones con partes relacionadas**

Las transacciones efectuadas por la Sociedad durante el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2012 con las empresas asociadas, así como con otras sociedades relacionadas, han sido las siguientes:

	Miles de euros
<b>Ingresos:</b>	
Ventas-	
Centro de Investigación y Desarrollo, S.A.	1
Industrias del Fenar, S.A.	1
	<b>2</b>
Arrendamientos-	
Hulleras de Sabero y Anexas, S.L.	<b>3</b>
<b>Gastos:</b>	
Aprovisionamientos-	
Centro de Investigación y Desarrollo, S.A.	1.775
Industrias del Fenar, S.A.	2.148
	<b>3.923</b>
Otros gastos de explotación-	
Carbones del Norte, S.A.	<b>164</b>
<b>Adquisiciones de inmovilizado:</b>	
Industrias del Fenar, S.A.	8
	<b>8</b>
<b>Créditos concedidos:</b>	
Foreign Business Plan, S.L.	710
	<b>710</b>

**15. Importe neto de la cifra de negocios**

El importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad en el primer semestre de 2012 tiene el siguiente detalle:

	Miles de Euros
Ventas de carbón térmico	24.042
Ventas de granos	111
Ventas de subproductos	253
Ayudas a la producción corriente 2012 (primer semestre)	7.863
	<b>32.269</b>

**Ventas de carbón térmico**

La práctica totalidad de las ventas de carbón térmico realizadas por la Sociedad en el primer semestre de 2012, corresponden al suministro de 303 miles de toneladas a Gas Natural SDG, S.A., a Iberdrola Generación, S.A. y a Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. en virtud de los contratos y/o cartas de compromiso firmadas con estas sociedades de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 134/2010, de 12 de febrero, por el que se establece el Procedimiento de Resolución de Restricciones por Garantía de Suministro.

### **Ayudas a la producción y Plan del Carbón 2006/2012**

Con fecha 30 de junio de 2012 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 156 la Ley 2/2012 de 29 de junio de 2012, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012. En dicha ley se contempla una reducción para este año de las partidas presupuestarias correspondientes a las ayudas a la producción de empresas mineras muy superior al 10% inicialmente planteado en la información remitida por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo a la Comisión Europea, incumpliendo así lo establecido en el Plan del Carbón 2006/2012.

Con fecha 13 de marzo de 2012, el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras procedió al pago de las ayudas correspondientes al último trimestre del ejercicio 2011, que habían quedado pendientes de pago al 31 de diciembre. Según la información facilitada por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, el importe de dicho pago ha de ser detráido de los fondos disponibles en los Presupuestos Generales del Estado para 2012.

Por otra parte y, a pesar de que la Orden ITC/3007/2011, de 3 de noviembre, por la que se establecen las bases de ayudas a la industria minera del carbón para los ejercicios 2011 y 2012 establece el marco jurídico de las mencionadas ayudas, a la fecha de formulación de este informe semestral no se ha publicado la convocatoria de las mismas para el presente ejercicio. Como consecuencia de ello, a la vista de la información disponible y en base al principio de prudencia, los Administradores de la Sociedad han considerado en la preparación de estos estados financieros intermedios, una reducción de las ayudas del 63% respecto de las recibidas por la Sociedad en 2011.

### **Reintegro parcial de las ayudas correspondientes a 2006 y 2007**

Con fecha 2 de junio de 2009, la Sociedad recibió la Resolución del Presidente del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras por la que se procedía a la exigencia del reintegro parcial de la subvención concedida a la misma en el ejercicio 2006 al amparo de la Orden ITC/1188/2006, de 21 de abril, por la que se regulan las ayudas a la industria minera del carbón para los ejercicios 2006 y 2007, por importe de 7.777 miles de euros, en concepto de principal, más un importe de 1.250 miles de euros, en concepto de intereses de demora que la Sociedad procedió a pagar en junio de 2009. Los Administradores de la Sociedad y sus asesores legales consideran que, a la vista de los ingresos y costes reales del ejercicio 2006 y según los criterios de liquidación establecidos en la mencionada orden no procedería reintegro alguno por lo que con fecha 21 de julio de 2009, la Sociedad procedió a presentar recurso contencioso-administrativo contra la mencionada resolución ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo nº 11 de Madrid, sin que hasta la fecha se haya resuelto el procedimiento.

Con fecha 26 de abril de 2010, la Sociedad recibió la Resolución del Presidente del Instituto del Carbón por la que se procedía a la exigencia del reintegro parcial de la subvención concedida en el ejercicio 2007 al amparo de la Orden ITC/1188/2006, de 21 de abril, por la que se regulan las ayudas a la industria minera del carbón para los ejercicios 2006 y 2007, por importe de 4.374 miles de euros, en concepto de principal, más un importe de 518 miles de euros, en concepto de intereses de demora que la Sociedad procedió a pagar en noviembre de 2009. Tanto los Administradores de la Sociedad como sus asesores legales consideran que, a la vista de los ingresos y costes reales del ejercicio 2007 y, según los criterios de liquidación establecidos en la mencionada Orden, no debería haberse producido reintegro alguno, por lo que con fecha 11 de mayo de 2010, se ha presentado ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo nº 11 de Madrid, escrito solicitando la ampliación del recurso contencioso-administrativo que se sigue contra el reintegro parcial de las ayudas correspondientes al ejercicio 2006, a esta nueva resolución. Con fecha 31 de mayo de 2010 el referido Juzgado dictó Resolución por la que se acordaba no haber lugar a la citada ampliación del recurso contra la que se interpuso el correspondiente recurso de súplica, que fue rechazado. Con fecha 10 de marzo de 2011 la Sociedad presentó un escrito ante el Decanato de los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo interponiendo el pertinente recurso contra reintegro parcial de las ayudas correspondientes al ejercicio 2006. El mencionado recurso fue turnado al Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 4, que, con fecha 15 de marzo de 2011, dictó resolución requiriendo a la Sociedad para que presentara la correspondiente tasa judicial, antes de admitirlo a trámite. Con fecha 3 de junio de 2011 se presentó el escrito de demanda que se tuvo por formalizada mediante diligencia de ordenación de 6 del mismo mes, pasando las actuaciones al representante de la Administración demandada para que formalizara la contestación en el plazo de 20 días. Con fecha 21 de julio de 2011 se dio traslado a la Sociedad del escrito de contestación a la demanda presentado por el Abogado del Estado, así como el Auto del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 4

por el que se concede un plazo de 15 días para proponer y treinta para practicar la prueba. El 14 de septiembre de 2011 se presentó por parte de la Sociedad el escrito de proposición de prueba. Este procedimiento se encuentra también pendiente de resolución..

**16. Retribuciones y otras prestaciones al Consejo de Administración de la Sociedad y a la Alta Dirección**

Durante el primer semestre de 2012, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad han devengado en concepto de retribuciones, dietas de asistencia y compensación de gastos de viaje un importe de 373 miles de euros. Asimismo, las retribuciones devengadas por los miembros de la Alta Dirección de la Sociedad durante el mismo periodo han ascendido a 241 miles de euros.

No existen anticipos o créditos concedidos por la Sociedad a los miembros anteriores y actuales de su Consejo de Administración y de la Alta Dirección, ni compromisos por pensiones o de naturaleza similar.

**17. Plantilla media**

La plantilla media durante el primer semestre de 2012 ha sido de 472 trabajadores (464 hombres y 8 mujeres).

**18. Estacionalidad**

Como se explica en la Nota 1, la actividad de la Sociedad en el primer semestre de 2012 se ha visto afectada por la paralización de su actividad productiva como consecuencia de la conflictividad laboral en que se ha visto inmersa, mientras que en el primer semestre de 2011 se vio afectada por la paralización temporal de su actividad, por el hecho de no poder suministrar las producciones extraídas. Estos factores deben ser tenidos en cuenta para poder efectuar la comparación de las cifras de este semestre con las del mismo periodo del ejercicio anterior.